



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

- Descargar Práctica Jurídica
- Preinscripción
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Publicas
- Encuesta Satisfacción

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:
ABOGADO

Datos Personales

Nombres: MANUEL ARMANDO
Apellidos: GONZALEZ CAÑON
Tarjeta Profesional: 42593
Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Documento: 19457629
Fecha Expedición del Documento:
Correo Electrónico: AGONZA616@HOTMAIL.COM

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE..
Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
-----	--------	----------

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE
Abogado De Oficio: SI
Dirección Oficina: CLLE 94 A 13 59, OF 203
País Oficina: COLOMBIA
Departamento Oficina: BOGOTA D.C.
Ciudad Oficina: BOGOTA
Teléfono Oficina: 6237696
Celular Oficina: 3102266429

Datos Residencia

País Residencia: COLOMBIA
Departamento Residencia: BOGOTA D.C.
Ciudad Residencia: BOGOTA
Dirección Residencia: CLLE 94 A 13 59 OF 203
Teléfono Residencia: 6237696
Celular Residencia: 3102266429

Actualizar

Señora
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

REF: PROCESO No. 2020 – 00085 - 00
DEMANDANTE: PROTEVI LTDA – PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD
– EN REORGANIZACION
DEMANDADO: R.I.V. SERVICIOS GENERALES SAS
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

Respetada Señora Juez,

RICARDO IVÁN VILLARREAL VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número **16.698.116** expedida en Cali, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **R.I.V. Servicios Generales S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., e identificada con **NIT 805.029.070-2** y con matrícula mercantil No. **01518952**, a Ud. manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **RICARDO RAMON CHAVEZ R.**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.012.656** de Ipiales, titular de la tarjeta profesional de abogado No. **57.689** del Consejo Superior de la Judicatura, y a **MANUEL ARMANDO GONZALEZ C.**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.457.629**, titular de la tarjeta profesional de abogado No. **42.593**, para que asuman la representación judicial en la demanda del proceso de la referencia.

Los apoderados, quienes podrán obran en forma conjunta o separada, quedan investidos de las atribuciones de que tratan los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, en especial quedan expresamente facultados para desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, proponer tacha de falsedad, y en general, las demás facultades que les otorga el contrato de mandato.

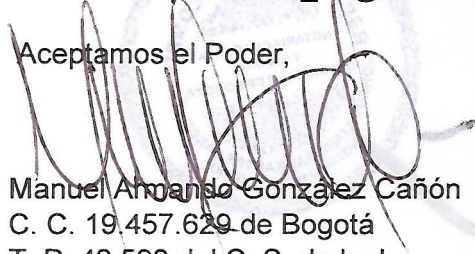
Sírvase señora Juez reconocer la personería aquí conferida en los términos y para los efectos de este memorial poder.

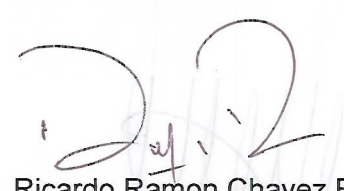
Con respeto,


RICARDO IVÁN VILLARREAL VÁSQUEZ

C. C. 16.698.116 de Cali
Correo Electrónico: riv_64@hotmail.com

Aceptamos el Poder,


Manuel Armando González Cañón
C. C. 19.457.629 de Bogotá
T. P. 42.593 del C. S. de la J.
agonza616@hotmail.com


Ricardo Ramon Chavez R.
C.C. 13.012.656
T.P 57.689 del C. S. de la J.
r.chavezr@hotmail.com

Notaria

43

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-01-27 14:52:40

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo De Bogotá D.C.
Compareció:

VILLARREAL VASQUEZ RICARDO IVAN

Identificado con C.C. 16698116

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:77cu0

X

Firma compareciente



PATRICIA HERRERA REINA

NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

7948/30/09/2020

51-c85f710e



NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente:

GONZALEZ CAÑON MANUEL ARMANDO

identificado con: C.C. 19457629

y Tarjeta Profesional de abogado No.

42593

del C.S.J.

MGT

Autenticó la firma y huella,
y declaró que el contenido
del presente documento
es cierto.

Bogotá D.C. 01/06/2021

35r4gbv5e3ebvev3



Verifique en
www.notariaenlinea.com

5PI1HVAONRGJXZF7



INDICE DERECHO

[Handwritten signature]



Señora

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dra. Diana Nicolle Palacios Santos

E.S.D.

<i>REF.: Proceso:</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado No.:</i>	<i>2020-00085-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>PROTEVIS LIMITADA – PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD – EN REORGANIZACIÓN.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>R.I.V. SERVICIOS GENERALES S.A.S.</i>
 <i>ASUNTO:</i>	 <i>RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION</i>

Respetada señora Juez:

Manuel Armando González C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad R.I.V. SERVICIOS GENERALES S.A.S., NIT 805.029.070-2, mediante el presente escrito presento Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto de fecha 27 de mayo de 2021, mediante al cual se afirma que el escrito de excepciones que presenté en cumplimiento del proveído del 26 de marzo del 2021, no lo envié desde la dirección electrónica que tengo inscrita ante el Registro Nacional de Abogados, lo que hace que no se dé trámite a las excepciones propuestas.

HECHOS

1. El 28 de enero de 2021, dentro de la oportunidad legal, en calidad de apoderado especial de la demandada, presenté escrito de excepciones contra la demanda ejecutiva promovida por PROTEVIS LIMITADA – PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD – EN REORGANIZACIÓN.

2. En providencia de marzo 26 de 2021, ese Despacho me requirió para que presentara por el correo electrónico que tengo registrado ante Registro Nacional de Abogados, el escrito de excepciones propuestas.
3. El martes 6 de abril de 2021, a las 3,30 p.m., envié correo electrónico a: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando actualización de mi correo electrónico. La actualización del correo la hice, puesto que no me fue posible acceder al correo que registré inicialmente ante el Registro Nacional de Abogados.
4. Ese mismo día, martes 6 de abril de 2021, recibí repuesta a las 16:35 p.m., en la que me informaban: **Pasos a seguir para actualizar el domicilio profesional y correo electrónico.**
5. Inmediatamente leí el correo electrónico recibido, el mismo 6 de abril de 2021 a las 5:18 p. m., respondí dando las gracias y expresando que no tenía la clave del correo registrado lo que me impedía acceder a la recuperación de la contraseña.
6. El jueves 8 de abril de 2021, siendo las 15.11 p.m., recibí correo electrónico de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia C.S.J., csjirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co , en el que me informaron:

"Se realiza cambio de correo en el sistema, por favor actualice su perfil, recuerde que al digitar 3 veces mal la contraseña el sistema bloqueará por 30 minutos el Usuario, después de esa media hora podrá exceder a la cuenta, se reseteo la contraseña del correo agonza616@hotmail.com, favor verificar tanto en la bandeja de entrada como en la bandeja de correos no deseados o spam la recepción de la restauración de la contraseña, sugerimos se realice copia y pegado de la contraseña al momento de ingresar al portal."

7. Ese mismo jueves 8 de abril de 2021, a las 16.04 p.m. casi una hora después de haber recibido el correo de Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia C.S.J., en el que me informaron que mi correo ya había sido cambiado, “.... se reseteo la contraseña del correo agonza616@hotmail.com ...” procedí a enviar a su Despacho la respuesta, en la que pedí se tuvieran como legalmente validas y presentadas en tiempo las excepciones formuladas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con los hechos expuestos y teniendo en consideración que di respuesta al Auto de fecha 26 de marzo de 20121, del correo que tengo registrado ante el Registro Nacional de Abogados, correo que fue reseteado directamente por la Unidad de Registro Abogados y Auxiliares de la Justicia C.S.J., en forma previa a la presentación electrónica de la respuesta del Auto del 26 de marzo de 2021, comedidamente solicito se revoque el Auto recurrido y se proceda a tener como presentadas en tiempo las excepciones formuladas.

Pruebo lo expuesto adjuntando copia de los correos electrónicos que me crucé con el Registro Nacional de Abogados, en los cuales se evidencia la actualización que hizo directamente la Unidad de Registro de mi correo electrónico.

Asimismo, adjunto fotografía tomada del archivo que maneja la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura -, con mi información de abogado en la que se acredita que mi correo registrado es el agonza616@hotmail.com .

Además y para abundar en razones acompaño copia del poder que me otorgó la demandada con presentación personal que realice ante la notaria 44 del Circulo de Bogotá y en el que consta el número de mí cédula de ciudadanía, el número de mí tarjeta profesional de abogado y la autenticación de mí firma y huella.

Estando plenamente acreditada la calidad de abogado en la que actúo en el proceso en referencia en representación de la demandada, y habiendo sido actualizado mi correo electrónico directamente por la Unidad de Registro Nacional de Abogados previamente a la respuesta del requerimiento formulado por ese Despacho mediante el Auto de fecha 26 de marzo de 2021, con todo respeto solicito se revoque el Auto recurrido y se proceda a dar curso a las excepciones propuestas.

PETICIONES

En consonancia con los hechos, consideraciones y pruebas indicadas precedentemente, comedidamente formulo las siguientes peticiones:

1. Que se revoque el Auto de fecha 27 de mayo de 2021, mediante el cual no se dio trámite a las excepciones propuestas y a cambio se prosiga el proceso según corresponda en derecho.
2. De negarse la petición anterior, solicito se conceda el recurso de apelación ante el superior.

PRUEBAS

Pido sean tenidas como tales las solicitadas y aportadas así:

1. Copia de los correos enviados y recibidos del Registro Nacional de Abogados del C. de la J.
2. Fotografía tomada del archivo que maneja la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura -, con mi información de abogado.

3. Copia del poder otorgado con constancia de presentación personal ante notaria, y exhibición de mí cédula de ciudadanía y de mí tarjeta profesional de abogado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria del Despacho, en la Calle 94 A No. 13 – 59, oficina 203 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: agonza616@hotmail.com y/o Teléfono celular: 310-226-6429.

Cordialmente,



Manuel Armando González C.
C.C. 19.457.629 de Bogotá D.C.
T.P. 42.593 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION - Rad. 2020 – 00085 - 00 Ejecutivo Singular

Manuel Armando González C. <agonza616@hotmail.com>

Mar 01/06/2021 15:00

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cmdominguezr@yahoo.es <cmdominguezr@yahoo.es>; ricardo villarreal

<riv_64@hotmail.com>; Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

RE: ACTUALIZACION CORREO ELECTRONICO - SISTEMA SIRNA; Poder Especial RIV.pdf;
Recurso de Reposición y-o Apelación RIV Servicios Generales SAS - 2020-00085-00.pdf;
REGISTRO ABOGADO.png;

Señora

Juez Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Asunto: Rad. 2020 – 00085 - 00 Ejecutivo Singular

Respetada señora Juez,

Manuel Armando González C., apoderado de la sociedad RIV SERVICIOS GENERALES SAS, instauro recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto proferido por su Despacho el 27 de mayo de 2021, dentro del proceso en referencia.

En este sentido, acompaño el escrito del recurso en referencia, de conformidad con el memorial que aportó en PDF para que sea agregado al expediente, poder especial con presentación personal ante notaria, fotografía tomada del archivo que maneja la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura - con mi información de abogado, y correos

electrónicos enviados y/o recibidos del Registro Nacional de Abogados sobre la actualización de mi correo electrónico.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico:

agonza616@hotmail.com

Con todo respeto,

Manuel Armando González C.
Calle 94 A No. 13 – 59 Oficina 203 Bogotá, Colombia
Teléfono: 57 (1) 623-7696 / 03
agonza616@hotmail.com

De: Manuel Armando González C.
Enviado el: jueves, 8 de abril de 2021 16:04
Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: cmdominguezr@yahoo.es
Asunto: RE: PRESENTACION DE EXCEPCIONES

Señora
Juez Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Asunto: Rad. 2020 – 00085 - 00 Ejecutivo Singular

Respetada señora Juez,

Manuel Armando González C., apoderado de la sociedad RIV SERVICIOS GENERALES SAS, en cumplimiento del Auto del 26 de marzo de 2021, ratifico la presentación de las excepciones radicadas en tiempo, las cuales envió desde el correo inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

En este sentido, acompaño nuevamente el escrito de excepciones en el proceso en referencia, de conformidad con